

## RESOLUCION

Visto el proyecto de Instalaciones complementarias a equipamiento deportivo municipal, complejo deportivo de Tarazona y

Vista la memoria justificativa de la contratación de las Obras de instalaciones complementarias a equipamiento deportivo municipal, complejo deportivo de Tarazona (base de pista de atletismo y vestuarios)

Por el órgano de contratación se ha motivado la necesidad de la tramitación de este procedimiento de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con fecha 30 de julio de 2024 se ha dictó Resolución nº 1084/2024 por la que se resolvió:

“PRIMERO.- Iniciar procedimiento de contratación de obras de instalaciones complementarias a equipamiento deportivo municipal, complejo deportivo de Tarazona (base de pista de atletismo y vestuarios) según documento técnico redactado por los servicios técnicos municipales fechado a julio de 2024 con un presupuesto total de 300.000 € desglosado en 247.933,88 € de principal e IVA de 52.066,12 €, (Exp 483/2024); Justificado en la necesidad de adecuar las instalaciones deportivas municipales, en el caso del pabellón original de los años 70, a las prestaciones exigibles actuales y todo ello, conforme a las normas contenidas en el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Tarazona por el que se formaliza una subvención nominativa para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas firmado el 30 de mayo de 2024, que tiene el carácter de Bases Reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.4 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón por importe de 300.000 € y que financia esta actuación de adecuación.

Este expediente de contratación se tramitará por procedimiento abierto simplificado único criterio de adjudicación, el precio, todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 159 y 146.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. - Que por la Intervención municipal se emita informe de existencia de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y en tal caso, se haga la retención de crédito, para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

TERCERO. - A la vista del informe de Intervención, que por Secretaría General se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, y, en su caso, se emita informe-propuesta que se dará traslado al órgano de contratación para que eleve su resolución.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acto de trámite en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.”

Esta actuación se financia con cargo al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Tarazona por el que se formaliza una subvención nominativa para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas firmado el 30 de mayo de 2024, por importe de 300.000€, documento de retención de crédito:



-número de operación 202400016958 (ref. intervención 893), por importe de 300.000€.

Queda acreditado, por tanto, que existe crédito adecuado y suficiente para acometer esta inversión.

Por Secretaria General se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir esta contratación, diligenciando que este es ajustado a derecho.

Se completa el expediente con informe jurídico favorable emitido por el Departamento de Secretaría General, informando sobre la calificación del contrato, al procedimiento propuesto, sobre la naturaleza jurídica y régimen jurídico aplicable, legislación aplicable, órgano de contratación competente, documentación técnica, existencia de crédito adecuado y suficiente, trámites a seguir en el procedimiento abierto simplificado, concluyendo con propuesta de acuerdo de aprobación del expediente.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable.

La calificación del contrato de obras es 45212200-8, obras de construcción

El procedimiento de adjudicación seleccionado por el órgano de contratación es, el procedimiento abierto simplificado, un único criterio de adjudicación, tramitación ordinaria todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, 135, 136 y siguientes, 156 a 159, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- Ley 11/2023 de 30 de marzo, de Uso Estratégico de la Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Por Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como las disposiciones que la desarrollan.
- Por Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Por Ley 32/2006, Reguladora de la subcontratación del sector de la construcción.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. -Por Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente es la Alcaldía conforme a la Resolución de Alcaldía nº 1051/2024e avocación de competencias.



La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de las obras de instalaciones complementarias a equipamiento deportivo municipal, complejo deportivo de Tarazona (base de pista de atletismo y vestuarios) según documento técnico redactado por los servicios técnicos municipales fechado a julio de 2024 con un presupuesto total de 300.000 € desglosado en 247.933,88 € de principal e IVA de 52.066,12 €, Exp 483/2024); Justificado en la necesidad de adecuar las instalaciones deportivas municipales, en el caso del pabellón original de los años 70, a las prestaciones exigibles actuales y todo ello, conforme a las normas contenidas en el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Tarazona por el que se formaliza una subvención nominativa para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas firmado el 30 de mayo de 2024, que tiene el carácter de Bases Reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el art. 29.4 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón por importe de 300.000 € y que financia esta actuación de adecuación.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto total por importe de 300.000 € IVA incluido correspondiente al Presupuesto de 2024, aplicación presupuestaria EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE COMPLEJO DEPORTIVO (3420 60904), proyecto 24342060904, documentos de retención de crédito:

-número de operación 202400016958 (ref. intervención 893), por importe de 300.000€.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la documentación técnica elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, y el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, así como apoyo al órgano de contratación:

Presidenta: Primera Teniente de Alcalde Ana Cristina Sainz Martínez. Suplente: Concejal Delegado que le sustituya.

Vocal: Secretario General, Sara Anciso Vidal. Suplente: Maria José Laborda Navarro  
Vocal: Interventor General, David Álvarez Solana o quien le sustituya.

Vocal: Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Marianela Álava Alonso

Secretario: Olga Gonzalez Ortega o personal de Secretaría que lo sustituya.

Técnicos de apoyo y asistencia a la mesa: D<sup>a</sup> Rosalía Puente Incera, Jefa de



Administración General

Si algún miembro designado le resulta imposible asistir el día y hora propuesto para la reunión de esta unidad técnica, el afectado podrá designar suplente que le sustituya.

**SEPTIMO.** - Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a su apertura y a su valoración.

**OCTAVO.** - Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

**NOVENO.** - Expresar que contra esta Resolución cabe la interposición por los interesados potestativamente de recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se interpusiere recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya sido objeto de desestimación por silencio administrativo. Y todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**DECIMO.** - Dar cuenta del presente acto de trámite en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.

Tarazona, a fecha de firma electrónica  
EL ALCALDE  
Pedro Antonio Jaray Artasona

